

### **ANUNCIO TABLÓN**

**Publicado extracto de la convocatoria de ayudas para los costes de matrícula de los Cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba en el año 2016 del Departamento de Empleo y Protección Civil, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Decreto de la Sra. Diputada de Empleo con fecha 20 de Septiembre del año en curso.**

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS COSTES DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS AULA MENTOR OFERTADOS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN EL AÑO 2016 DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCION CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba para el año 2016 del Departamento de Empleo y Protección Civil en régimen de concurrencia competitiva abierta.

### **1.- NORMATIVA APLICABLE.**

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.016.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### **2.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

El coste de la matrícula para un curso aula mentor es de 48 euros, dando derecho a dos meses de acceso a la plataforma formativa y a la presentación a dos convocatorias de examen presencial.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a desempleados/as de Córdoba y provincia, para cubrir el coste de la matrícula de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, con el objetivo de fomentar el uso de materiales de formación con asistencia tutorial telemática en desempleados/as de Córdoba y provincia y que contribuirán a favorecer su empleabilidad.

Se subvencionará el importe de la matrícula en los cursos mencionados, siempre y cuando los alumnos matriculados hayan superado con éxito el examen final presencial del curso para el cual solicita se le subvencione el coste de la matrícula, en cualquiera de las dos convocatorias que tiene cada alumno para poder superar el examen.

Los interesados deberán presentar la documentación en los modelos normalizados que estarán a su disposición en la página web de Diputación de Córdoba.

Además de los requisitos generales expuestos en los párrafos anteriores para acceder a la ayuda, se otorgará mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en la Base 11 de esta Convocatoria, a los desempleados/as que residan en poblaciones menores y a aquellos/as que tengan mayor periodo de antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

### **3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La dotación económica consiste en una ayuda por participante que cubrirá el coste de la matrícula de uno de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, por importe de 48 euros por beneficiario.

El límite presupuestario máximo del total de ayudas a conceder es de 45.000 euros, que se corresponde con el presupuesto establecido para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria de 520 2418 48100 denominada Ayudas Beneficiarios Aula Mentor del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016.

La ayuda podrá solicitarse para cualquiera de los cursos ofertados en la web específica del Aula Mentor que tiene la Diputación de Córdoba.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

### **5.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

Serán beneficiarios finales de la ayuda los solicitantes que sean desempleados/as, estén empadronados/as en Córdoba y provincia y hayan superado con éxito el examen presencial final del curso para el cual solicita la subvención, en cualquiera de las dos convocatorias que tiene cada curso hasta final del año 2016.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as solicitantes, al presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas empadronadas en la provincia de Córdoba.
2. Haber abonado el importe de la matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba, por importe de 48 euros.
3. Estar en situación de desempleo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

### **6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 1de noviembre de 2016.

El texto completo de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
  - El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
  - Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
  - Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: **[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)**.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier Registro de las distintas Administraciones Públicas).
- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.
- En aplicación del artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

## **7.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I. Las personas interesadas podrán presentar **una única solicitud acompañada de** los siguientes documentos:

- a) Certificado de empadronamiento.
- b) Copia del formulario de inscripción en el curso.
- c) Copia del ingreso o transferencia de la matrícula del curso.
- d) Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que indique los meses o permita calcular los meses que se encuentra como demandante de empleo.

## **8.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 7 de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de **diez días** subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener por desistida de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

## **9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

La resolución definitiva estará condicionada a la comprobación por el Departamento de Empleo y Protección Civil de que los beneficiarios han superado el examen presencial final del curso para el cual han solicitado la subvención, en cualquiera de las dos convocatorias que tiene el alumno para superarlo, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Diputada Delegada Empleo y Protección Civil que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los

interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por las interesadas recurso potestativo de reposición ante la Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

Las subvenciones concedidas se remitirán a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

## **10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Habrán dos resoluciones a lo largo del año 2016, que dependerán del calendario de exámenes previsto para los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba, una vez se apruebe esta convocatoria.

El calendario de exámenes posibles para lo que resta del año 2016 es el siguiente:

-

<b>Mes/Año de examen</b>	<b>Días</b>
Octubre 2016	del 3 al 7
Diciembre 2016	del 12 al 16

## **11.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 5 puntos).

- a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).
- b) Mayores de 50.000 habitantes (2 puntos)

B. Antigüedad como demandante de empleo en el SAE (hasta 5 puntos):

0,20 puntos por cada mes de antigüedad en situación de demanda de empleo antes de finalizar el plazo máximo para presentar la solicitud.

En caso de empate en puntuación se ordenará a las candidatos/as según los siguientes criterios:

- 1- Se ordenará a los candidatos/as según la puntuación obtenida en el apartado B.
- 2- Si persiste el empate, se ordenará a los candidatos/as según la puntuación obtenida en el apartado A.
- 3- En caso de persistir el empate prevalecerá el candidato/a de mayor edad.

Una vez aplicado los criterios anteriores, los posibles empates se resolverán mediante sorteo público.

## **12- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

Se concederá las ayudas solicitadas en el orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración de la convocatoria y con el límite presupuestario establecido.

El pago de la ayuda económica se realizará por transferencia bancaria, estando sujeto a las retenciones fiscales vigentes, una vez comprobado por parte del Departamento de Empleo y Protección Civil que se ha superado el examen presencial final del curso para el que solicita la subvención, en cualquiera de sus dos convocatorias de examen.

Las fechas de realización de los exámenes enunciadas en los apartados anteriores son las establecidas en al página web del Aula Mentor de la Diputación, que podrán ser objeto de variación.

Los beneficiarios de la ayuda deberán darse de alta como terceros en la Tesorería de la Diputación de Córdoba. Este documento deberá presentarse en Registro General de la Diputación.

La justificación de la ayuda se realizará en el mismo acto de comprobación, por parte del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación, de la veracidad de los documentos presentados en la solicitud y de la superación del examen presencial final de cada curso.

## **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones del beneficiario/a de las AYUDAS:

- 1.- La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 3.- Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **14.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón 15, 14071, Tfn. 957211198 - 957211677. E-mail: empleo@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

#### **15.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

#### **16.- MODELOS DE SOLICITUD.**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud (Anexo I)



## ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

<b>DATOS PERSONALES</b>		
Nombre Completo:		
Dirección completa:		
Población		Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:
Nacionalidad:		
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>		
CURSO		
FECHA DE REALIZACIÓN:		

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite
- Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados siguientes:
  - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria.

### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para cubrir los costes de la matrícula del curso que indica en la solicitud del Aula Mentor ofertado por la Diputación de Córdoba para el año 2016, por importe de 48 euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016  
El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado: .....

**ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA**